

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Bono Bodas de Oro

Última actualización: 01 septiembre, 2020

Descripción

Es un beneficio económico que se otorga a parejas que demuestren 50 años de matrimonio, y cumplan con los requisitos establecidos por la ley.

El valor actual del bono es de \$403.874 y tiene las siguientes características:

- Se entrega una sola vez en partes iguales (\$201.937 para cada cónyuge vivo).
- Debe ser solicitado en conjunto por los dos cónyuges.

El monto del bono se reajusta en octubre de cada año en el 100% de la variación que experimente el IPC. Revise más información.

Una vez que el matrimonio cumple su 50° aniversario, tiene **plazo de un año** para realizar el trámite. Sin embargo, debido a la contingencia ocasionada por el Coronavirus, quienes cumplieron los 50 años de casados entre el 8 de febrero de 2019 y el 30 de septiembre de 2022, pueden presentar sus solicitudes hasta el 30 de septiembre de 2023.

Se puede solicitar todo el año a través de la Sucursal Virtual (con videoatención) y las oficinas de ChileAtiende.



¿A quién está dirigido?

Cónyuges que:

- No se encuentren separados o divorciados (término del matrimonio por cualquier causa legal).
- Se encuentren en el Registro Social de Hogares (RSH), y, de acuerdo a su calificación, pertenezcan al 80% más vulnerable de la población.
- Convivan en el mismo hogar o acrediten residencia en hogares de larga estadía (uno o ambos), reconocido por la autoridad correspondiente.
- Acreditan residencia en el territorio nacional por un período de cuatro años, dentro de los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Las personas viudas tendrán derecho al bono en los siguientes casos:

- Si habiendo cumplido 50 años de matrimonio, uno de los cónyuges fallece después de esa fecha. El sobreviviente puede optar a su parte del bono.
- Si habiendo presentado la solicitud y verificado el cumplimiento de los requisitos, cualquiera de los cónyuges fallece durante la tramitación del beneficio, una vez que se conceda el monto correspondiente a la persona fallecida formará parte de su herencia.

Importante: consulte si es beneficiario llamando al 101, en estos horarios.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Para solicitud presencial:

- Cédula de identidad.
- Poder notarial, si el trámite se realiza a través de un apoderado.

Para solicitud remota:

- Copia de la cédula de identidad por ambos lados (fotografía digital).
- Si desea su pago en una cuenta bancaria, deberá agregar los datos de las cuentas personales de ambos cónyuges (banco, tipo de cuenta, número de la cuenta) y formalizarlo a través del correo electrónico que le indique el funcionario.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



En oficina:

- 1. Consulte si es beneficiario llamando al 101.
- 2. Reúna el antecedente requeridos.
- 3. Diríjase a una oficina ChileAtiende.
- 4. Explique el motivo de su visita: solicitar el bono Bodas de Oro.
- 5. Entregue los antecedentes requeridos.
- 6. Como resultado del trámite, habrá solicitado el beneficio. Si no se requiere más información, podrá retirar el monto del bono en un centro de pago en la fecha que le indique el ejecutivo (en el caso de depósito, también se le indicará una fecha).

Consulte el estado del trámite:

• Llamando al 101, en estos horarios.